REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS.

RESOLUCIÓN No. 0774 DE 2025

"Por la cual se aprueban las garantías del contrato No. 037 de 2025"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que "*Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato"*. De igual forma el artículo 23 de la citada norma, que modifica el artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece que *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes".*

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS y UNION TEMPORAL INTERPANELES CVS, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 037 de fecha 16 de julio de 2025 cuyo objeto es *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO EN LA SEDE ONOMÁ DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS"* con un plazo de ejecución de cinco (05) meses, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($48.854.766)

Que en la cláusula NOVENA – GARANTIAS del contrato se estableció que el contratista se compromete a constituir a favor de la CVS, una garantía con los amparos de Cumplimiento del contrato, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Calidad del servicio y Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.

Que en atención a lo anterior, el contratista presenta la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. CMT-100017486 que ampara los riesgos de Cumplimiento del contrato, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Calidad del servicio y Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, expedida el día 21 de julio de 2025 por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, identificada con NIT 860.037.013-6, con domicilio en la Calle 33 No 6B - 24 – Bogotá D.C.

Que el Consejo Directivo de la CVS mediante Acuerdo No. 145 de septiembre 14 de 2010, autorizó al Director General de la CVS, para delegar en los empleados del Nivel Directivo y/o Asesor la funcion relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales.

Que de conformidad con el precitado Acuerdo, mediante Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, emanada de la Dirección General de la CVS le fue delegada a la Secretaría General, la función relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales que garanticen la correcta ejecución de los recursos de la entidad, previo el lleno de los requisitos legales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. CMT-100017486, expedida el día 21 de julio de 2025 por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, identificada con NIT 860.037.013-6, para dar cumplimiento a lo reglado en la Cláusula Novena del Contrato de Interventoría No. 037 de fecha 16 de julio de 2025, de acuerdo con los amparos y vigencias que a continuación se relacionan:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (DD/MM/AA)
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$14.656.429,80	(17/07/2025) - (30/06/2026)
Cumplimiento del Contrato	$4.885.476,60	(17/07/2025) - (30/06/2026)
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$4.885.476,60	(17/07/2025) - (31/12/2028)
Calidad del Servicio	$9.770.953,20	(17/12/2025) - (17/12/2030)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2025.

CÉSAR RAFAEL OTERO FLOREZ
Secretaria General - CVS

Proyectó: José Alfredo Benavides/Contratación